

VISTO:

La ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756 , la cual regula el funcionamiento de los concejos deliberantes.

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley en su artículo 19 autoriza a la municipalidad el derecho "...a adoptar y usar un escudo municipal", facultad extensible a los Concejos Deliberantes como autoridad municipal, conforme el art. 22 de la misma norma.

Que, en este marco, tradicionalmente los órganos deliberativos adoptan un isotipo con la finalidad de reflejar en el mismo una imagen clara y sencilla que sea reconocida por la comunidad que representan.

Que, por encontrarse este concejo deliberante en una fase inicial, es necesario establecer un isotipo exclusivo que se visualice públicamente tanto en soportes materiales y físicos, como así también en los digitales: página web, cuentas de redes sociales, etc.

Que, en este marco, el concejo reunido en pleno ha elegido por unanimidad el isotipo que cumplirá los fines y propósitos mencionados.

Que, el diseño elegido del isotipo del Concejo de Alvear representa el intercambio, el diálogo y el debate propios de la labor legislativa, así como la retroalimentación permanente que se genera en el ámbito del cuerpo deliberativo.

Que cada uno de los círculos representa la expresión de un concejal, y en el cruce de esas voces se configura la letra "A", inicial de Alvear, el lugar al que representan y sirven.

Que el diseño comunica la construcción colectiva de decisiones, basada en la pluralidad de ideas, el respeto institucional y la búsqueda de consensos en beneficio de la comunidad.

Que, en referencia a la Identidad cromática del mismo, el azul expresa estabilidad, confianza y racionalidad, valores esenciales en la gestión pública, y el celeste refuerza la idea de paz, equilibrio y serenidad, asociados al diálogo democrático.

Que, con relación a la Identidad tipográfica, la tipografía de palo seco responde a criterios de claridad, sobriedad y legibilidad. A su vez, el uso de minúsculas aporta cercanía sin perder el carácter institucional, fortaleciendo una identidad accesible y moderna.

Que, el mismo requiere ser oficializado a través un instrumento normativo y, a los fines de que este Concejo tenga la titularidad del isotipo, es necesario solicitar su inscripción ante el Registro de Marcas dependiente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

Que, en el mismo sentido, es necesario declarar de uso oficial del Concejo Deliberante de Alvear a la página web “www.concejoalvear.gob.ar” y a las páginas de las redes sociales “Concejo de Alvear”, así como de todas las cuentas que en su nombre se abran en las distintas webs, redes sociales, etc. existentes y a crearse.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

RESOLUCIÓN N° 006/2.026

ART.1º) Declárese de uso oficial y exclusivo del Concejo Deliberante, como imagen institucional, el isotipo (en todas sus versiones y diseño) que consta en el Anexo I de la presente normativa.

ART.2º) Autorícese al Sr. Presidente del Concejo Deliberante a realizar las gestiones necesarias para solicitar la inscripción del isotipo en el Registro de Marcas dependiente del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial.

ART.3º) Declárese de uso oficial del Concejo Deliberante de Alvear a la página web “www.concejoalvear.gob.ar” y a las páginas de las redes sociales “Concejo de Alvear”, así como de todas las cuentas en las distintas redes sociales.

ART.4º): Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 10 de febrero de 2.026.



MARIA FABIANA RAVEGLIA
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR



BENJAMÍN PERRUCCIO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ALVEAR



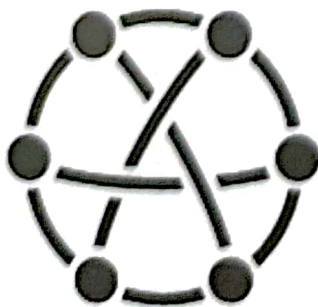
**Concejo
Deliberante**
Ciudad de Alvear



**Concejo
Deliberante**
Ciudad de Alvear



**Concejo
Deliberante**
Ciudad de Alvear



**Concejo
Deliberante**
Ciudad de Alvear